

**DIVISION JURIDICA**  
 RLH/JPMS/DES/MBN/OJA  
 MINE  
 DEPT.  
 DEG

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA CREACIÓN DE CENTROS DE LIDERAZGO ESCOLAR ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO.**

Solicitud N° **134**

**SANTIAGO,**

**DECRETO N°**

**12.AGO.2020\* 111**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 04, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 612, Glosa N° 09, consigna recursos para la asignación denominada "Centro de Liderazgo Educativo".

Que, la asignación presupuestaria individualizada precedentemente, incluye en su conjunto M\$1.942.150; dichos recursos se destinarán a administración y monitoreo. Asimismo, para ejecutar la actividad señalada, se podrán llevar a cabo convenios con universidades acreditadas en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129.

Que, mediante Resolución N° 36, de 2019, del Ministerio de Educación, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas, y Anexos, del Concurso de Proyectos para la Creación de Tres Centros de Liderazgo Escolar.

Que, a través de Resolución Exenta N° 1078, de 2020, de la Subsecretaría de Educación, se seleccionaron propuestas en el marco del concurso de proyectos sobre la creación de tres Centros de Liderazgo Escolar.

=====

**TOMADO RAZÓN CON ALCANCE**  
 Por orden del Contralor General de la República  
 Oficio : E43092/2020  
 Fecha : 14/10/2020  
 Maria Soledad Frindt Rada  
 Jefa de División

=====





**DIVISIÓN JURÍDICA**  
RLH/JPNS/DEV/MBN/CTA  
MINE  
REG

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA CREACIÓN DE CENTROS DE LIDERAZGO ESCOLAR ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO.**

Solicitud N° **134**

**SANTIAGO,**

**DECRETO N°**

**12.AGO 2020\* 111**

**CONSIDERANDO:**

**MINISTERIO DE EDUCACION**  
**X 14 OCT 2020 X**  
**DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO**

Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 04, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 612, Glosa N° 09, consigna recursos para la asignación denominada "Centro de Liderazgo Educativo".

Que, la asignación presupuestaria individualizada precedentemente, incluye en su conjunto M\$1.942.150; dichos recursos se destinarán a administración y monitoreo. Asimismo, para ejecutar la actividad señalada, se podrán llevar a cabo convenios con universidades acreditadas en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129.

Que, mediante Resolución N° 36, de 2019, del Ministerio de Educación, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas, y Anexos, del Concurso de Proyectos para la Creación de Tres Centros de Liderazgo Escolar.

Que, a través de Resolución Exenta N° 1078, de 2020, de la Subsecretaría de Educación, se seleccionaron propuestas en el marco del concurso de proyectos sobre la creación de tres Centros de Liderazgo Escolar.

Que, a través de Resolución Exenta N° 2410 rectificadora a través de Resolución Exenta N° 2835, ambas de 2020 y de la Subsecretaría de Educación, se adjudicaron las propuestas en el marco del concurso de proyectos sobre la creación de Centros de Liderazgo Escolar, entre las que se encuentra la Universidad del Desarrollo por lo que corresponde que la referida Institución suscriba con el Ministerio de Educación, un convenio de acuerdo al punto 13 de las bases administrativas que regularon el proyecto sobre la Creación de Centros de Liderazgo Escolar.

Que, como consecuencia de lo anterior, con fecha 30 de junio de 2020, el Ministerio de Educación y la Universidad del Desarrollo, suscriben un Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos para la Creación de Centros de Liderazgo Escolar, el que debe ser aprobado administrativamente.

#### **VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956 que Reestructura el Ministerio de Educación; en el Artículo 1°, I, N° 28 del Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en la Resolución N° 36, de 2019, del Ministerio de Educación; en las Resoluciones Exentas N° 1078, N° 2410 y N° 2835, todas de 2020 y de la Subsecretaría de Educación; en el Memorándum N° 05/195, de 2020 y del Jefe de la División de Educación General del Ministerio de Educación; y en las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019 y de la Contraloría General de la República.

#### **DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos para la Creación de Centros de Liderazgo Escolar entre el Ministerio de Educación y la Universidad del Desarrollo, de 30 de junio de 2020, cuyo texto es el siguiente:

#### **“CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

#### **PARA LA CREACIÓN DE**

#### **CENTROS DE LIDERAZGO ESCOLAR**

#### **ENTRE**

#### **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

#### **Y**

#### **UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO**

En Santiago, Chile, a 30 de junio de 2020, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **“el Ministerio”**, representado por su Subsecretario de Educación, don **Jorge Poblete Aedo**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, sexto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO, en adelante e indistintamente **“la Institución”**, representada por su Rector, don **FEDERICO VALDÉS LAFONTAINE**, ambos domiciliados en Avenida La Plaza N° 680, comuna de Las Condes, en adelante denominados colectiva e indistintamente **“las Partes”**, y:

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 04, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 612, Glosa 09, consigna recursos para la asignación denominada "Centro de Liderazgo Educativo".

Que, la referida Glosa 09, dispone que la ejecución de los recursos se podrán llevar a cabo convenios con Universidades acreditadas en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129.

Que, para dichos efectos, el Ministerio de Educación, convocó, a través de la Resolución N° 36, de 2019, de la misma Cartera de Estado, a las Instituciones de Educación Superior señaladas en el considerando anterior, a presentar propuestas para adjudicarse uno de los proyectos para la creación de tres (3) Centros de Liderazgo Escolar, para la generación de acciones de producción científica, formación, difusión e innovación en liderazgo escolar.

Que, en mérito de lo expuesto, por Resolución Exenta N° 1078, de 2020, de la Subsecretaría de Educación, "el Ministerio", a través de la Comisión Técnica de Evaluación y Selección, seleccionó de entre las propuestas que se presentaron, la presentada por la **UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO**, cuyo proyecto se denominó "**CENTRO DE INNOVACIÓN EN LIDERAZGO EDUCATIVO CILED, LÍDERES TP**", con la cual, luego de convenir el Plan de Trabajo Ajustado, de acuerdo a lo señalado en el punto 12.5 de la Bases que regularon la convocatoria, le fue adjudicada la Creación de uno de los Centros de Liderazgo Escolar a dicha Universidad, mediante Resolución Exenta N° 2410, de 2020, de la Subsecretaría de Educación, por lo que corresponde que "la Institución" suscriba con "el Ministerio", el convenio respectivo; y

## **EN VIRTUD DE LO SEÑALADO PRECEDENTEMENTE LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

### **PRIMERO: Objetivos del Convenio.**

#### **1. Objetivo General:**

"La Institución" y "el Ministerio", de acuerdo con el punto 13 de la Resolución N° 36, de 2019, del Ministerio de Educación, celebran el presente Convenio para la Creación de un Centro de Liderazgo Escolar, el que colaborará con el Ministerio de Educación en el desarrollo de los insumos, metodologías, materiales e instancias para la formación pertinente, actualizada y contextualizada de directivos de escuelas y liceos, y líderes medios e intermedios, a partir del diseño e implementación de iniciativas de formación y acompañamiento a líderes escolares y de nivel intermedio, innovación, aplicación de la investigación, difusión y apoyo técnico al Ministerio de Educación, con un foco central en la mejora de los aprendizajes de los estudiantes. El proyecto destinado a la creación del mencionado Centro de Liderazgo, será denominado "**CENTRO DE INNOVACIÓN EN LIDERAZGO EDUCATIVO CILED, LÍDERES TP**", en adelante e indistintamente, "el proyecto".

#### **2. Objetivos específicos**

- a. Objetivo específico N°1: Generar orientaciones para el sistema escolar y para las instituciones formadoras de líderes escolares, respecto de cómo fortalecer el liderazgo escolar e intermedio, promoviendo la reflexión y el debate en torno a la formación de líderes escolares y la mejora escolar.

- b. Objetivo específico N°2: Apoyar técnicamente al Ministerio de Educación para el diseño de políticas que apunten a desarrollar y fortalecer capacidades de liderazgo escolar en el sistema escolar chileno.
- c. Objetivo específico N°3: Promover el ejercicio de prácticas de liderazgo efectivas, a través de la elaboración y difusión de herramientas, metodologías y actividades para directivos del nivel escolar y líderes intermedios, y de profesionales que trabajan en el diseño e implementación de políticas públicas en el ámbito del liderazgo educacional, a escala regional dentro del país.
- d. Objetivo específico N°4: Proveen formación y apoyo directo al desarrollo de capacidades de equipos directivos y de líderes intermedios, con énfasis en el desarrollo de trabajo colaborativo entre escuelas y la gestión territorial atendiendo a las prioridades definidas por le Mineduc.
- e. Objetivo específico N°5: Proveen acompañamiento, en los mismos establecimientos educacionales y de manera presencial, a líderes escolares, en alianza con los sostenedores, desarrollando competencias a través del acompañamiento docente, modelaje de prácticas y mentorías, entre otras.

Además de establecer los compromisos, el presente convenio regula el financiamiento del Centro de Liderazgo Escolar, y el logro de los objetivos principales, a través del cumplimiento de metas de desempeño e indicadores del Plan de Trabajo, entre otros.

### 3. Indicadores e Hitos

#### Indicadores:

**Objetivo 1: Diseño e implementación de iniciativas de formación y acompañamiento a líderes escolares y de nivel intermedio, con foco en la educación técnico-profesional. Acompañamiento basado en la articulación de la formación diferenciada técnico-profesional de nivel medio, con la educación superior y el mundo del trabajo.**

Indicadores	Meta a 4 años	Meta año 1	Meta año 2	Meta año 3	Meta año 4	Medio de verificación
1. Nro de directivos escolares y de nivel intermedio vinculados a Liceos Técnicos Profesionales que participan de las actividades de formación.	1. 4440 directivos escolares y de nivel intermedio formados	1. 715 directivos escolares y de nivel intermedio formados	1. 1020 directivos escolares y de nivel intermedio formados	1. 1320 directivos escolares y de nivel intermedio formados	1. 1385 directivos escolares y de nivel intermedio formados	Listas de asistencia a las diferentes actividades de formación
2. % de avance en las competencias de liderazgo medidas en la evaluación diagnóstica y de término de la formación.	2. 75% de los directivos escolares muestra avance en sus competencias de liderazgo	2. 50% de los directivos escolares muestra avance en sus competencias de liderazgo	2. 60% de los directivos escolares muestra avance en sus competencias de liderazgo	2. 75% de los directivos escolares muestra avance en sus competencias de liderazgo	2. 75% de los directivos escolares muestra avance en sus competencias de liderazgo	Resultados en la evaluación final de la formación

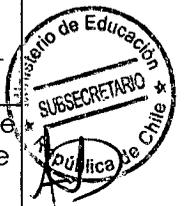


*(Handwritten signature)*

3. % de satisfacción de los participantes con la formación	3. 75% de los directivos y líderes intermedios declaran estar satisfechos con la formación recibida.	3. 75% de los directivos y líderes intermedios declaran estar satisfechos con la formación recibida.	3. 75% de los directivos y líderes intermedios declaran estar satisfechos con la formación recibida.	3. 75% de los directivos y líderes intermedios declaran estar satisfechos con la formación recibida.	3. 75% de los directivos y líderes intermedios declaran estar satisfechos con la formación recibida.	Informe de resultados en la encuesta de satisfacción
4. % de participantes que declaran promover las iniciativas de formación de acuerdo al índice Net Promoter Score	4. 70% de participantes que declaran promover las iniciativas de formación de acuerdo al índice Net Promoter Score	4. 70% de participantes que declaran promover las iniciativas de formación de acuerdo al índice Net Promoter Score	4. 70% de participantes que declaran promover las iniciativas de formación de acuerdo al índice Net Promoter Score	4. 70% de participantes que declaran promover las iniciativas de formación de acuerdo al índice Net Promoter Score	4. 70% de participantes que declaran promover las iniciativas de formación de acuerdo al índice Net Promoter Score	Informe de resultados en la encuesta de satisfacción
5. Directores escolares y de nivel intermedio de todas las regiones del país participan de las actividades de formación.	5. 100% cobertura de todas las regiones del país participan de las actividades de formación.	5. 40% cobertura de todas las regiones del país participan de las actividades de formación.	5. 60% cobertura de todas las regiones del país participan de las actividades de formación.	5. 80% cobertura de todas las regiones del país participan de las actividades de formación.	5. 100% cobertura de todas las regiones del país participan de las actividades de formación.	Informe de asistencia a nivel regional.
6. Cantidad de Colegios de Enseñanza Media Técnico Profesional que participan del proyecto de acompañamiento de articulación con la educación superior.	6. 120 colegios participan del proceso estándar de acompañamiento. (Diagnóstico e Implementación)	N/A	6. 40 colegios participan del proceso completo. (Diagnóstico e Implementación)	6. 40 colegios participan del proceso completo. (Diagnóstico e Implementación)	6. 40 colegios participan del proceso completo. (Diagnóstico e Implementación)	Informe anual de establecimientos participantes.
7. Cantidad de Equipos de Gestión Directiva de establecimientos técnico profesional conformados por al menos 5 profesionales, que participan del proyecto de acompañamiento de	7. 120 equipos de Gestión Directiva conformados por al menos 5 profesionales de cada establecimiento, que participan del	N/A	7. 40 equipos de Gestión Directiva conformados por al menos 5 profesionales de cada establecimiento, que participan del proyecto	7. 40 equipos de Gestión Directiva conformados por al menos 5 profesionales de cada establecimiento, que participan del	7. 40 equipos de Gestión Directiva conformados por al menos 5 profesionales de cada establecimiento, que participan del	Actas de conformación de cada equipo de gestión directiva.



articulación con la educación superior.	proyecto de acompañamiento de articulación con la educación superior.		de acompañamiento de articulación con la educación superior.	proyecto de acompañamiento de articulación con la educación superior.	proyecto de acompañamiento de articulación con la educación superior.	
8. Cantidad de Alumnos egresados de Especialidades EMTP que articulan con la EST	8. Mejora de 40% de n de alumnos que articulan con la EST de colegios participantes del proyecto	N/A	8. 20% de mejora en cantidad de alumnos que articulan con EST.	8. 30% de mejora en cantidad de alumnos que articulan con EST.	8. 40% de mejora en cantidad de alumnos que articulan con EST.	Informe de Matricula de Instituciones de Educación Superior Técnica.
9. Cantidad de colegios que reciben un acompañamiento piloto intensivo durante el primer año de implementación	9. 10 colegios reciben un programa de acompañamiento piloto intensivo.	6. 10 colegios reciben un programa de acompañamiento piloto intensivo.	N/A	N/A	N/A	Informe que detalle programa de intervención intensiva para 10 colegios seleccionados.
10. N° de liceos que llevan adelante estrategias de alternancia a partir del acompañamiento en el plan piloto de acompañamiento "integral".  11. N° de estudiantes y especialidades que participan de alternancia a partir del año siguiente al acompañamiento	10. Aumentar en 7 el n° de liceos que llevan adelante formación DUAL u otro tipo de alternancia con el sector productivo en Chile.	7. 10 liceos son acompañados directamente para fortalecer el liderazgo de la gestión escolar y facilitar la implementación de algún tipo de formación en alternancia con el sector productivo.	9. 5 liceos que fueron acompañados en el año 1 inician procesos de alternancia para sus estudiantes.	9. 2 nuevos liceos que fueron acompañados en el año 1 implementan procesos de alternancia para sus estudiantes	N/A	-Registros de las visitas de acompañamiento a los liceos.  -Informes de evaluación del acompañamiento a cada liceo  -Convenios firmados entre liceos y empresas para implementar estrategias de alternancia.  -Encuestas de satisfacción de liceos, empresas y estudiantes



<p>12. N° de liceos acompañados mediante un dispositivo "focalizado" y de corto plazo que anualmente implementan estrategias de alternancia.</p> <p>13. N° de estudiantes y especialidades que participan de alternancia a partir del año siguiente al acompañamiento.</p>	<p>11. Acompañar a 45 liceos TP en el desarrollo de capacidades para diseñar y llevar a cabo planes de acción de corto plazo y alto impacto que aborden sus principales debilidades y los articulen con el medio productivo</p> <p>12. Sumar 15 nuevos liceos a la alternancia</p>	<p>N/A</p>	<p>10. Acompañar a 15 liceos</p> <p>11. Aumentar en 5 más el N° de liceos con alternancia</p>	<p>10. Acompañar a otros 15 liceos</p> <p>11. Aumentar en 5 más el N° de liceos con alternancia</p>	<p>9. Acompañar a otros 15 liceos</p> <p>10. Aumentar en 5 más el N° de liceos con alternancia</p>	<p>-Registros de las visitas a los liceos</p> <p>-Informes de evaluación por liceo</p> <p>-Convenios firmados entre liceos y empresas para implementar estrategias de alternancia</p> <p>-Encuestas de satisfacción de liceos, empresas y estudiantes</p>
<p>14. N° de inscritos anualmente en cada curso</p> <p>15. N° de participantes que terminan satisfactoriamente el curso y son certificados</p> <p>16. N° de liceos que después de los cursos implementan algún tipo de alternancia para sus estudiantes.</p>	<p>13. Preparar a 180 miembros de equipos Directivos y Técnicos de los Liceos TP, para que lideren la implementación efectiva de estrategias de alternancia en sus liceos.</p> <p>14. Aumentar en 50 el n° de liceos que se incorporan a la alternancia</p>	<p>N/A</p>	<p>12. Capacitar a 60 miembros de equipos directivos</p>	<p>12. Capacitar 60 miembros de equipos directivos</p>	<p>11. Capacitar 60 miembros de equipos directivos</p>	<p>-Registros de inscripción de los participantes</p> <p>-Registros de evaluaciones y de participantes certificados.</p> <p>-N° de estudiantes que participan en estrategias de alternancia</p>



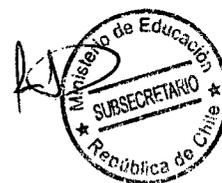
**Objetivo 2: Desarrollo e implementación de modelos innovadores de desarrollo de capacidades de liderazgo y de acompañamiento en terreno tanto en instituciones formadoras, como a nivel de sostenedores y establecimientos educativos.**

Indicadores	Meta a 4 años	Meta año 1	Meta año 2	Meta año 3	Medio de verificación
Numero de innovaciones en modelos y herramientas de formación y acompañamiento de liderazgo escolar diseñadas e implementadas.	<p>4 innovaciones:</p> <p>1 modelo de formación basado en design thinking implementado</p> <p>1 herramienta de certificación de competencias de liderazgo TP validada e implementada</p> <p>1 modelo de acompañamiento de articulación con educación superior validada e implementada</p> <p>1 modelo de acompañamiento de vinculación con el mundo del trabajo validada e implementada</p>	Generación de modelo de formación basado en design thinking	Diseño de herramienta de certificación de competencias de liderazgo específicas a TP	Revisión y mejora del modelo de formación Herramienta de certificación de competencias de liderazgo TP validada	<p>Reporte de proceso de asesoría e instalación del proceso de formación de design thinking</p> <p>Informe de proceso de validación de herramienta de certificación de liderazgo TP</p>
Nivel de desarrollo de plataforma virtual para apoyar la implementación de innovaciones, captura de datos y comunicación con establecimientos e instituciones	Una plataforma virtual diseñada e implementada en 200 establecimientos e instituciones	Diseño, pilotaje y difusión de la plataforma	Desarrollo de plataforma en versión beta	Desarrollo de versión definitiva	Reporte de desarrollo de software



**Objetivo 3: Apoyar técnicamente al Ministerio de Educación para el diseño de políticas orientadas a fortalecer las capacidades de liderazgo, con foco en la educación técnico profesional, realizando investigación desde la experiencia práctica que genere nuevo conocimiento, y su aplicación, transferencia y difusión al sistema escolar.**

Indicadores	Meta a 4 años	Meta año 1	Meta año 2	Meta año 3	Medio de verificación
Nº de orientaciones de las políticas educativas sobre liderazgo y mejora escolar	56	12	14	14	Reportes de investigación, registro asistencia a jornadas, etc.
Nº de buenas prácticas levantadas a nivel de liceo y centro de liderazgo	40	10	10	10	Informes de investigación
N de visitas a la plataforma online de buenas prácticas de liderazgo	4300	700	900	1200	Informe de registro online
Sistema de monitoreo implementado y actualizado para todas las líneas.	100%	100%	100%	100%	Informe de especificación es técnicas y plataforma online del sistema de monitoreo
Evaluación de Resultados implementada	Generación de línea base	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Informe de resultado.
Nº de seminarios realizados con expertos internacionales y más de 500 participantes.	5	2	1	1	Informe final del seminario
Nº de seminarios realizados en macrozonas Norte Grande, Norte Chico, y Austral	3	1	1	-	Informe final del seminario
% de participantes que declaran promover las iniciativas de difusión de acuerdo al Net Promoter Score	70%	70%	70%	70%	Informe final del seminario
Nº de publicaciones en liderazgo escolar	50	7	14	14	Publicación



**Indicadores asociados a los objetivos específicos por línea.**

**Línea 1: FORMACIÓN DE LÍDERES EDUCATIVOS MACROZONAS CENTRO, SUR Y AUSTRAL**

**Institución responsable: FACULTAD DE EDUCACIÓN UDD**

**Indicadores, metas y medios de verificación por objetivo específico.**

Línea	Objetivos específicos	Indicadores	Meta a 4 años	Meta año 1	Meta año 2	Meta año 3	Medio de verificación
Formación de Líderes Educativos Macrozonas Centro, Sur y Austral	1. Formar directivos escolares TP, mediante la implementación de metodologías orientadas al desarrollo de capacidades de liderazgo para fomentar el desarrollo profesional al interior de sus establecimientos. Con foco en el desarrollo de capacidades de acompañamiento (mentoría y coaching)	Nro. de directivos de Liceos Técnicos Profesionales asisten y completan la formación ofrecida en la Macrozona centro, sur y austral cada año	750 directivos escolares formados	150 directivos escolares formados	175 directivos escolares formados	200 directivos escolares formados	Listas de asistencia
		% de avance en las competencias de liderazgo medidas en la evaluación de línea base	75% de los directivos escolares muestra avance en sus competencias de liderazgo	50% de los directivos escolares muestra avance en sus competencias de liderazgo	60% de los directivos escolares muestra avance en sus competencias de liderazgo	75% de los directivos escolares muestra avance en sus competencias de liderazgo	Informe de Resultados en la evaluación final de la formación
		% de los participantes que declaran estar satisfechos con la formación	75% de los directivos y líderes intermedios declaran estar satisfechos con la formación recibida.	75% de los directivos y líderes intermedios declaran estar satisfechos con la formación recibida.	75% de los directivos y líderes intermedios declaran estar satisfechos con la formación recibida.	75% de los directivos y líderes intermedios declaran estar satisfechos con la formación recibida.	Informe de Resultados en la encuesta de satisfacción



2. Generar capacidad es para la administración local de la nueva educación pública. Coherente con la expectativa del Mineduc respecto de los futuros sostenedores de escuelas públicas.	Nro. de líderes intermedios vinculados a instituciones TP participan y completan satisfactoriamente la formación	400 líderes de nivel intermedio formados	75 líderes de nivel intermedio formados	75 líderes de nivel intermedio formados	125 líderes de nivel intermedio formados	Listas de asistencia
	% de avance en las competencias de liderazgo medidas en la evaluación de línea base	75% de los directivos escolares muestra avance en sus competencias de liderazgo	50% de los directivos escolares muestra avance en sus competencias de liderazgo	60% de los directivos escolares muestra avance en sus competencias de liderazgo	75% de los directivos escolares muestra avance en sus competencias de liderazgo	Informe de Resultados en la evaluación final de la formación
	% de participantes que declaran estar satisfechos con la formación	75% de los directivos y líderes intermedios declaran estar satisfechos con la formación recibida.	75% de los directivos y líderes intermedios declaran estar satisfechos con la formación recibida	75% de los directivos y líderes intermedios declaran estar satisfechos con la formación recibida	75% de los directivos y líderes intermedios declaran estar satisfechos con la formación recibida	Informe de Resultados en la encuesta de satisfacción
3. Formar y capacitar internamente a los equipos encargados de formación del Centro de Liderazgo	% de equipo de profesores y asesores encargados de formación profesional que participa de las jornadas de formación interna programadas	100% del equipo de profesores y asesores participa de jornadas de formación interna	100% del equipo de profesores y asesores participa de jornadas de formación interna	100% del equipo de profesores y asesores participa de las jornadas de formación interna	100% del equipo de profesores y asesores participa de las jornadas de formación interna	Lista de asistencia a las jornadas de formación interna



	4. Crear una red de mentores	% de participantes de la formación orientada a formar mentores (objetivo específico 1) que se inscriben en el registro de la red de mentores	80% de los participantes se inscribe en la red de mentores y disponibiliza sus datos en forma pública a otras instituciones	80% de los participantes de año 1 en la formación (objetivo 1) inscritos.	80% de los participantes de año 1 y 2 en la formación (objetivo 1) inscritos.	80% de los participantes de año 1 a 3 en la formación (objetivo 1) inscritos.	Registro de mentores público
		% de participantes de la red de mentores que realizan mentorías a otros líderes	40% de los participantes de la red realiza mentoría a otros líderes	N/A (Primer año de formación de mentores)	15% de los participantes de la red realiza mentoría a otros líderes	30% de los participantes de la red realiza mentoría a otros líderes	Registro de mentorías realizadas
	5. Implementar herramientas para la certificación de competencias en liderazgo con foco en líderes TP	Nro de participantes que utilizan herramienta de certificación de competencias de liderazgo desarrolladas, con foco específico en TP	Herramienta de certificación de competencias de liderazgo específicas a TP implementada en 200 directivos.	Documento de recolección de información y conocimientos necesarios para la certificación de competencias en liderazgo TP (Investigación con TEC de Monterrey)	Herramienta de certificación de competencias de liderazgo específicas a TP diseñada y aplicada en forma piloto. (Desarrollada con TEC de Monterrey)	Herramienta de certificación de competencias de liderazgo específicas a TP implementada en 100 directivos.	Registro de participación en certificación



	6. Generar programas de mentoría a líderes escolares de la Educación Técnico Profesional	Programa de mentoría a líderes escolares vinculados a la educación Técnica Profesional (nivel escolar) implementado	90 directivos escolares (jefes técnicos y encargados de convivencia) educación Técnica Profesional participan de programa de mentoría		30 directivos escolares (jefes técnicos y encargados de convivencia) educación Técnica Profesional participan de programa de mentoría	30 directivos escolares (jefes técnicos y encargados de convivencia) educación Técnica Profesional participan de programa de mentoría	Registro de participación en programa de mentoría
		% de participantes que declaran estar satisfechos con la formación recibida.	75% de los directivos y líderes intermedios declaran estar satisfechos con la formación recibida.	75% de los directivos y líderes intermedios declaran estar satisfechos con la formación recibida.	75% de los directivos y líderes intermedios declaran estar satisfechos con la formación recibida.	75% de los directivos y líderes intermedios declaran estar satisfechos con la formación recibida.	Resultados en la encuesta de satisfacción
	7. Diseñar e implementar un curriculum de formación de liderazgo ajustado a las necesidades y prácticas de la educación técnico profesional	Curriculum diseñado de formación de liderazgo ajustado a necesidades y competencias de la educación técnica profesional	Módulo de Curriculum diseñado y mejorado en base a evaluaciones	Módulo de Curriculum diseñado	Módulo de Curriculum diseñado (incluye rediseños en base a evaluación)	Módulo de Curriculum diseñado (incluye rediseños en base a evaluación)	Reporte de diseño de curriculum
		Curriculum de formación de liderazgo ajustado a necesidades y competencias de la educación técnica profesional	Módulo de Curriculum integrado e implementado en los programas de formación	Módulo de Curriculum integrado e implementado en los programas de formación	Módulo de Curriculum integrado e implementado en los programas de formación	Módulo de Curriculum integrado e implementado en los programas de formación	Módulo de Curriculum integrado e implementado en los programas de formación



		implementado					
	8. Generar programas de formación innovadores para líderes escolares con funciones directivas clave no abordadas a gran escala por la oferta formativa	Nro de cursos diseñados para la formación de liderazgo ajustado	Diseño e implementación de 3 programas de diplomados con 9 cursos flexibles.	-	-	-	Reporte de diseño de programa
		Nro. de directivos escolares y docentes de Liceos Técnicos Profesionales completan un curso ofrecido.	1400 Docentes y directivos escolares formados	200 Docentes y directivos escolares formados	300 Docentes y directivos escolares formados	450 Docentes y directivos escolares formados	Listas de asistencia
		% de participantes que declaran estar satisfechos con la formación recibida.	75% de los directivos y líderes intermedios declaran estar satisfechos con la formación recibida.	75% de los directivos y líderes intermedios declaran estar satisfechos con la formación recibida	75% de los directivos y líderes intermedios declaran estar satisfechos con la formación recibida	75% de los directivos y líderes intermedios declaran estar satisfechos con la formación recibida.	Resultados en la encuesta de satisfacción



**Línea 2: FORMACIÓN DE LÍDERES EDUCATIVOS MACROZONA NORTE**  
**Institución responsable: UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**

Línea	Objetivos específicos	Indicadores	Meta a 4 años	Meta año 1	Meta año 2	Meta año 3	Medio de verificación
Formación de Líderes Educativos Macro zona Norte	1. Formar directivos escolares TP, mediante la implementación de metodologías orientadas al desarrollo de capacidades de liderazgo para fomentar el desarrollo profesional al interior de sus establecimientos. Con foco en el desarrollo de capacidades de acompañamiento (mentoría y coaching)	<i>Nro. de directivos de Liceos Técnicos Profesionales asisten y completan la formación ofrecida en la Macrozona centro, sur y austral cada año</i>	150 directivos escolares formados	30 directivos escolares formados	35 directivos escolares formados	40 directivos escolares formados	Listas de asistencia
		<i>% de avance en las competencias de liderazgo medidas en la evaluación de línea base</i>	75% de los directivos escolares muestra avance en sus competencias de liderazgo	50% de los directivos escolares muestra avance en sus competencias de liderazgo	60% de los directivos escolares muestra avance en sus competencias de liderazgo	75% de los directivos escolares muestra avance en sus competencias de liderazgo	Informe de Resultados en la evaluación final de la formación
		<i>% de los participantes que declaran estar satisfechos con la formación</i>	75% de los directivos y líderes intermedios declaran estar satisfechos con la formación recibida.	75% de los directivos y líderes intermedios declaran estar satisfechos con la formación recibida.	75% de los directivos y líderes intermedios declaran estar satisfechos con la formación recibida.	75% de los directivos y líderes intermedios declaran estar satisfechos con la formación recibida.	Informe de Resultados en la encuesta de satisfacción
2. Generar capacidades para la administración local de la nueva educación pública. Coherente con la expectativa del Mineduc respecto de los		<i>Nro. de líderes intermedios vinculados a instituciones TP participan y completan satisfactoriamente la formación</i>	80 líderes de nivel intermedio formados	15 líderes de nivel intermedio formados	15 líderes de nivel intermedio formados	25 líderes de nivel intermedio formados	Listas de asistencia
		<i>% de avance en las competencias de</i>	75% de los directivos escolares	50% de los directivos escolares	60% de los directivos escolares	75% de los directivos escolares	Informe de Resultados en la evaluación



futuros sostenedores de escuelas públicas.	liderazgo medidas en la evaluación de línea base	muestra avance en sus competencias de liderazgo	muestra avance en sus competencias de liderazgo	muestra avance en sus competencias de liderazgo	muestra avance en sus competencias de liderazgo	final de la formación
	% de participantes que declaran estar satisfechos con la formación	75% de los directivos y líderes intermedios declaran estar satisfechos con la formación recibida.	75% de los directivos y líderes intermedios declaran estar satisfechos con la formación recibida.	75% de los directivos y líderes intermedios declaran estar satisfechos con la formación recibida.	75% de los directivos y líderes intermedios declaran estar satisfechos con la formación recibida.	Informe de Resultados en la encuesta de satisfacción
3. Crear una red de mentores	% de participantes de la formación orientada a formar mentores (objetivo específico 1) que se inscriben en el registro de la red de mentores	80% de los participantes se inscribe en la red de mentores y disponibiliza sus datos en forma pública a otras instituciones	80% de los participantes de año 1 en la formación (objetivo 1) inscritos.	80% de los participantes de año 1 en la formación (objetivo 1) inscritos.	80% de los participantes de año 1 en la formación (objetivo 1) inscritos.	Registro de mentores público
	% de participantes de la red de mentores que realizan mentorías a otros líderes	40% de los participantes de la red realiza mentoría a otros líderes	N/A (Primer año de formación de mentores)	15% de los participantes de la red realiza mentoría a otros líderes	30% de los participantes de la red realiza mentoría a otros líderes	Registro de mentorías realizadas
4. Generar programas de mentoría para líderes escolares de la Educación Técnico Profesional	Programa de mentoría a líderes escolares vinculados a la educación Técnica Profesional (nivel escolar)	45 directivos escolares (jefes técnicos y encargados de convivencia) educación		15 directivos escolares (jefes técnicos y encargados de convivencia) educación	15 directivos escolares (jefes técnicos y encargados de convivencia) educación	Registro de participación en programa de mentoría

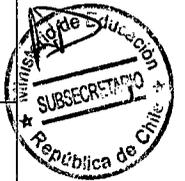


		implemen- tado	Técnica Profesio- nal partici- pan de programa de mentoría		Técnica Profesio- nal partici- pan de programa de mentoría	Técnica Profesio- nal partici- pan de programa de mentoría	
		% de participan- tes que declaran estar satisfechos con la formación recibida.	75% de los directivos y líderes interme- dios declaran estar satisfe- chos con la forma- ción recibida.	Resultados en la encuesta de satisfac- ción			



**Línea 3: ACOMPAÑAMIENTO DE ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**Institución responsable: INACAP**

Línea	Objetivos específicos	Indicadores	Meta a 4 años	Meta año 1	Meta año 2	Meta año 3	Medio de verificación
Acompañamiento de Articulación con la Educación Superior	1. Diseñar e implementar un plan piloto de acompañamiento intensivo a los equipos de gestión directiva de 10 establecimientos técnico-profesionales del país.	Nº de liceos que participan del programa piloto de acompañamiento intensivo	10 equipos de Gestión Directiva que participan del programa de acompañamiento intensivo	10 equipos de Gestión Directiva que participan del programa de acompañamiento intensivo	N/A	N/A	Acta de visita a establecimiento
	2. Diseñar e implementar un programa de acompañamiento a los equipos de gestión directiva de los establecimientos técnico-profesionales del país, en base a la experiencia piloto implementada en el primer año.	Nº de Equipos de Gestión Directiva que participan del programa de diagnóstico y acompañamiento.	120 equipos de Gestión Directiva participan del programa de diagnóstico y acompañamiento.	N/A	40 equipos de Gestión Directiva participan del programa de diagnóstico y acompañamiento.	40 equipos de Gestión Directiva participan del programa de diagnóstico y acompañamiento.	Actas de participación en programa de diagnóstico y acompañamiento.
		Nº de establecimientos que implementan un Programa de Mejora al año siguiente del acompañamiento.	75% de los establecimientos educacionales implementan acciones de mejora al año siguiente del programa de acompañamiento.	N/A	N/A	75% de establecimientos que realizaron el programa de acompañamiento implementa un Programa de Mejora al año siguiente.	Acta de visita a establecimiento al año siguiente de implementado el programa de acompañamiento.



	3. Formar, mediante cursos semipresenciales, a directivos líderes, capaces de comprender la alternancia en la Educación Media Técnico Profesional como una herramienta fundamental para la articulación con la educación superior.	Formar directivos líderes, capaces de comprender la alternancia en la Educación Media Técnico Profesional como una herramienta fundamental para la articulación con la educación superior.	720 miembros de equipos directivos a nivel nacional preparados para una adecuada articulación con la educación superior.	180 miembros de equipos directivos a nivel nacional capacitados en estrategias de articulación con la educación superior.	180 miembros de equipos directivos a nivel nacional capacitados en estrategias de articulación con la educación superior.	180 miembros de equipos directivos a nivel nacional capacitados en estrategias de articulación con la educación superior.	Listas de asistencia
--	--	--	--	---	---	---	----------------------

AD

**Línea 4: ACOMPAÑAMIENTO DE VINCULACIÓN CON EL ENTORNO PRODUCTIVO SOCIAL**

**Institución responsable: CHILE DUAL**

Línea	Objetivos específicos	Indicadores	Meta a 4 años	Meta año 1	Meta año 2	Meta año 3	Medio de verificación
Acompañamiento de liceos para su vinculación con el entorno productivo y social	1. Acompañar a 10 liceos TP, en un plan piloto, para desarrollar liderazgos que mejoren la gestión escolar y faciliten la implementación de algún tipo de formación en alternancia con el sector productivo y otros actores territoriales claves, además de abordar debilidades en ámbitos como pertinencia de las especialidades, participación en redes territoriales, gestión de prácticas, funcionamiento del CAE, etc.	-Nº y tipo de jornadas anuales de trabajo con Observatorio Laboral Regional -Nº de jornadas anuales de análisis de pertinencia de la oferta curricular de los liceos acompañados. -% de estudiantes de 3º y 4º año medio que estuvieron en algún tipo de alternancia educativa durante el año. -Nº y tipo de empresas que se sumaron en el año a las redes de los liceos. -% de estudiantes que realizan sus prácticas profe-	Aumentar en 7 el nº de liceos que llevan adelante formación DUAL u otro tipo de alternancia con el sector productivo (7 de los 10 liceos acompañados en el plan piloto incorporarán estrategias de alternancia)	Fortalecer el liderazgo de equipos de gestión en 10 liceos T-P para que implementen y/o mejoren estrategias de alternancia para sus estudiantes.	Al menos el 50% de los liceos acompañados en este plan piloto incorporan alguna de las estrategias de alternancia para sus estudiantes.	Al menos el 75% de los liceos acompañados en este plan piloto incorporan alguna de las estrategias de alternancia para sus estudiantes	-Encuestas de MINEDUC a los liceos. -Actas de jornadas y reuniones, con los acuerdos y firmas de participantes. -Convenios de liceos con las empresas -Registros internos de las empresas -Informes de los liceos a las instancias provinciales y regionales del MINEDUC. -Certificados otorgados a los estudiantes.



		<p>sionales en el año.</p> <p>-% de estudiantes que obtienen certificación laboral externa: OTEC, Chile-Valora u otras otorgadas por las empresas.</p> <p>-Nº de reuniones anuales con el Consejo Asesor Empresarial, ya sea propio, por sector productivo o territorial.</p> <p>-Nº y tipo de especialidades que contextualizan su curriculum a las necesidades de empresas o entidades laborales</p> <p>-Nº de Docentes y sus especialidades que durante el año se capacitaron en tecnologías</p>					
--	--	---	--	--	--	--	--



		requeridas por el sector empresarial. -nº de empresas con convenios firmados y que efectivamente hayan recibido a estudiantes durante el año para algún tipo de alternancia.					
	2. Acompañar a 45 liceos TP, mediante un dispositivo focalizado en el desarrollo de capacidades para diseñar y llevar a cabo procesos de articulación con el sector productivo	-nº de liceos que anualmente reciben este dispositivo de apoyo directo en terreno. -Nº de liceos que anualmente inician procesos de alternancia con empresas -Nº de estudiantes beneficiados anualmente con procesos de alternancia	45 liceos han recibido apoyo directo para mejorar la vinculación con el sector productivo e implementar algunas formas de alternancia para sus estudiantes.	N/A	15 liceos se encuentran implementando algún tipo de alternancia después del período de apoyo en terreno	15 liceos se encuentran implementando algún tipo de alternancia después del período de apoyo en terreno	Registros de apoyo en terreno. Registros de alternancia anual en cada liceo Convenios firmados y/o formalizados con empresas que apoyan la alternancia para cada liceo



	<p>3.Preparar, mediante cursos siempre-presenciales a equipos Directivos y Técnicos de los Liceos TP, para que lideren la implementación efectiva de estrategias de alternancia en sus establecimientos</p>	<p>-N° de participantes que reciben certificación.          -% de estudiantes que participan en algún tipo de alternancia educativa durante el tiempo de funcionamiento del Centro de Liderazgo.          -% de estudiantes que reciben certificaciones laborales externas: OTEC, Chile-Valora u otras.          -N° de Docentes que reciben capacitación en tecnologías requeridas por el sector empresarial.          -n° de empresas con convenios firmados y que han recibido a estudian-</p>	<p>Contar con 180 miembros de Equipos Directivos y Técnicos de 120 Liceos TP preparados para llevar adelante la implementación efectiva de estrategias de alternancia en sus liceos.</p>	<p>N/A</p>	<p>60 nuevos miembros de equipos directivos capacitados para llevar adelante la implementación efectiva de estrategias de alternancia en sus liceos</p>	<p>60 nuevos miembros de equipos directivos capacitados para llevar adelante la implementación efectiva de estrategias de alternancia en sus liceos</p>	<p>-Registro de inscripción para los cursos.          -Registro de asistencia y participación en las jornadas presenciales          -Registros de evaluaciones por los trabajos de los participantes          -Certificación entregada por el Centro de Liderazgo a los participantes que terminan el curso.          -Encuestas anuales a liceos para saber el n° y tipo de Alternancias implementadas</p>
--	---	---	--	------------	---	---	---



		tes durante el año para algún tipo de alternancia.					
--	--	--	--	--	--	--	--

**Línea 5: INNOVACIÓN EN MODELOS DE DESARROLLO DE PRÁCTICAS**  
**Institución responsable: TEC DE MONTERREY**

Línea	Objetivo general	Indicadores	Meta a 4 años	Meta año 1	Meta año 2	Meta año 3	Medio de verificación
Innovación en modelos de desarrollo de prácticas.	Desarrollar e implementar modelos innovadores de desarrollo de prácticas tanto en instituciones formadoras, como a nivel de sostenedores y establecimientos educativos.	Generación de una innovación en el modelo de formación de líderes escolares basado en design thinking	Implementación de una innovación en modelos de formación de liderazgo basado en design thinking	Generación de un modelo de formación de líderes escolares basado en design thinking	Revisión y mejora del modelo de formación basado en design thinking	Revisión y mejora del modelo de formación basado en design thinking	Reporte de proceso de asesoría e instalación del modelo de formación de líderes basado en estrategias de design thinking
		Herramientas de certificación de competencias de liderazgo desarrolladas, con foco específico en TP	Herramientas de certificación de competencias de liderazgo con foco específico en TP validada e implementada.	Levantamiento de información y conocimientos para la certificación de competencias en liderazgo TP (Investigación con UDD Facultad de Gobierno)	Diseño de herramienta de certificación de competencias de liderazgo específicas a TP y aplicación piloto.	Herramienta de certificación de competencias de liderazgo TP validada	Informe con proceso de validación de la herramienta de certificación de liderazgo TP



**Línea 6: POLÍTICAS EDUCATIVAS Y EVALUACIÓN**  
**Institución responsable: FACULTAD DE GOBIERNO UDD**

Línea	Objetivos específicos	Indicadores	Meta a 4 años	Meta año 1	Meta año 2	Meta año 3	Medio de verificación
Políticas Educativas y Evaluación	Retroalimentar y orientar las políticas educativas en materia de liderazgo para la mejora escolar	Nº de Jornadas de Análisis realizadas	8	2	2	2	Registros de asistencia
		Nº de reuniones colaborativas con MINEDUC	24	6	6	6	Actas de reunión
		Nº de Reportes técnicos al Mineduc	24	6	6	6	Reportes técnicos
	Investigar buenas prácticas institucionales con foco en educación técnico profesional.	Nº de prácticas levantadas a nivel del Centro de Liderazgo	20	5	5	5	Informes de investigación
		Nº de prácticas levantadas a nivel de los centros escolares	20	5	5	5	Informes de investigación
		Nº de visitas a la plataforma online de buenas prácticas de liderazgo.	4300	700	900	1200	Informe de registro online
	Diseñar e implementar un sistema de monitoreo para todos los programas de formación implementados por este centro de liderazgo.	Diseño de Sistema de monitoreo	1	1			Informe descriptivo del sistema de monitoreo
		% de participantes en programas de formación y acompañamiento que rinden prueba diagnóstica	100%	100%	100%	100%	Pruebas aplicadas
		% de participantes en programas de formación y acompañamiento que rinden prueba final	100%	100%	100%	100%	Pruebas aplicadas
		% de participantes en programas de formación y acompañamiento que responden encuestas de	90%	90%	90%	90%	Encuestas aplicadas



		<i>Satisfacción y de promoción</i>					
		<i>Nº de Reportes de avance por línea</i>	40	10	10	10	Reportes de avances
Evaluar el resultado de la formación de liderazgo y en los estudiantes		<i>Diseño línea base</i>	2	2			Informe del diseño de línea base
		<i>Nº de indicadores creados</i>	20	20			Informe de indicadores creados
		<i>Nº de indicadores monitoreados</i>	80	20	20	20	Informe de indicadores monitoreados
		<i>Nº de reportes a MINEDUC</i>	40	10	10	10	Reportes MINEUDC
Generación de investigación aplicada en liderazgo escolar.		<i>Nº de artículos publicados</i>	12	0	4	4	Artículos publicados
		<i>Nº de Tesis publicadas</i>	12	0	4	4	Tesis publicadas
		<i>Nº de libros publicados</i>	1	0	0	0	Nº de libros publicados
		<i>Nº Informes de Trabajo</i>	2	1	1	1	Informe Final de Trabajo
		<i>Nº de reportes estadísticos</i>	24	6	6	6	Informes estadísticos
Promover la difusión, reflexión, y el intercambio de ideas en torno al liderazgo escolar		<i>Nº de seminarios realizados con expertos nacionales e internacionales</i>	5	2	1	1	Registros de asistencia
		<i>Nº de talleres realizados con actores del mundo escolar</i>	11	2	3	3	Registros de asistencia
		<i>Nº de charlas con expertos nacionales e internacionales</i>	4	1	1	1	Registros de asistencia



## SEGUNDO: Funciones de los Centros de Liderazgo.-

Para dar cumplimiento a los objetivos descritos en la cláusula precedente, los Centros de Liderazgo Escolar, tendrán las siguientes funciones:

- Investigación, experiencias e información que orienten al sistema escolar y a las instituciones formadoras de líderes escolares, respecto de cómo fortalecer el liderazgo escolar e intermedio, y promoción de la reflexión y debate en torno a temáticas de liderazgo escolar. Dichas temáticas deberán ser definidas en conjunto con los equipos directivos, para asegurar que el foco se mantenga en temas prioritarios para las escuelas.
- Apoyo técnico al Ministerio de Educación que se traduce tanto en orientación, aportando insumos para el diseño de políticas, como en la implementación de políticas públicas para el fortalecimiento del liderazgo educativo. Este apoyo puede considerar tanto orientaciones de política como propuestas para la

implementación de sistemas de evaluación y estándares del desempeño directivo, programas de formación de líderes escolares e intermedios, entre otros.

- Elaboración, difusión y aplicación de herramientas, metodologías y actividades -como, por ejemplo, seminarios, talleres, cursos- para directivos del nivel escolar, líderes intermedios y profesionales que trabajan en el diseño e implementación de políticas públicas en el ámbito del liderazgo para la mejora escolar, que promuevan prácticas de liderazgo efectivas basadas en evidencia e investigación aplicada.
- Formación y apoyo en ejercicio al desarrollo de capacidades de equipos directivos escolares y líderes intermedios, en particular los que se señalan en el objetivo específico del presente convenio, por medio de la implementación de programas de formación y planes de acompañamiento a establecimientos educacionales.
- Desarrollo e implementación de modelos innovadores de desarrollo de capacidades tanto en instituciones formadoras, como a nivel de sostenedores y establecimientos educativos.

### **TERCERO: Normativa Aplicable.-**

Para dar cumplimiento a los objetivos y funciones de las cláusulas precedentes, "la Institución" asume la responsabilidad directa en el logro de los objetivos convenidos, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente convenio, Plan de Trabajo definitivo, en las metas e indicadores de desempeño destacados, acordados con "el Ministerio"; las normas contenidas en la Resolución N° 36, de 2019, del Ministerio de Educación, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso de Proyectos para la creación de Centros de Liderazgo Escolar; y a las instrucciones que "el Ministerio" le imparta a través de la División de Educación General.

### **CUARTO: Monto Total de la Ejecución del Convenio.-**

"Las Partes" declaran que el monto total de ejecución del convenio asciende a la suma de \$5.537.668.300.- (cinco mil quinientos treinta y siete millones seiscientos sesenta y ocho mil trescientos pesos), para un período de cuatro años y tres meses de ejecución. Los recursos se entregarán en cuotas anuales sujetas a la disponibilidad presupuestaria del año correspondiente y a la verificación por parte de "el Ministerio", del cumplimiento de los requisitos que se establezcan al efecto en el presente acuerdo.

### **QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.-**

El Ministerio de Educación, aportará a "la Institución" la cantidad única y total de \$3.010.000.000.- (tres mil diez millones de pesos), una vez recibidas conforme las cauciones exigidas, si procede; transfiriendo los recursos financieros, a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio. Dichos recursos se transferirán a la cuenta corriente que la institución adjudicada debe abrir para dicho efecto, una vez adjudicado el proyecto; la transferencia se realizará de la siguiente forma:

**Primera Cuota:** Por un monto correspondiente al financiamiento de los primeros 3 meses de ejecución del proyecto con cargo a los recursos que deba aportar el Ministerio, contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio con un monto máximo de **\$410.000.000 (cuatrocientos diez millones de pesos).**

La primera cuota se transferirá si se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el respectivo convenio.
- b) Que exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.
- c) Que se haya entregado a completa satisfacción del Ministerio las garantías a que hace referencia la cláusula octava del presente acuerdo, en caso de corresponder.
- d) Que se haya informado a completa satisfacción del Ministerio la apertura de la cuenta corriente exclusiva para administración de los recursos.
- e) Que se encuentre aprobado el Plan de Trabajo ajustado por parte de Ministerio de Educación; y
- f) Que se haya entregado la garantía por los recursos que el Ministerio de Educación anticipe con cargo a su aporte, por un valor equivalente al 100% del anticipo.
- g) Contar con el Certificado de Entidad Receptora de Fondos Públicos, cuando corresponda.

**Segunda Cuota:** Por un monto correspondiente al financiamiento de los meses 4 al 15 de ejecución del proyecto con cargo a los recursos que deba aportar el Ministerio, contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

La segunda cuota se transferirá si se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre aprobado por parte del Ministerio de Educación el informe de instalación según lo indicado en cláusula décima letra a) de este convenio.
- b) Entrega de rendición de cuentas de al menos el 100% de los recursos entregados por el Ministerio en virtud de la 1ª cuota.
- c) Garantía por los recursos que el Ministerio de Educación anticipe con cargo a su aporte, por un valor equivalente al 100% del anticipo.

**Tercera Cuota:** Por un monto correspondiente al financiamiento de los meses 16 al 27 de ejecución del proyecto con cargo a los recursos que deba aportar el Ministerio, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente acuerdo.

La tercera cuota se transferirá si se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre aprobado por parte del Ministerio de Educación el informe de avance anual, según lo indicado en la letra c) de la cláusula décima.

- b) Que se encuentre aprobado por parte del Ministerio de Educación la Propuesta de Plan de trabajo anual para el año siguiente, según lo indicado en la letra d) de la cláusula décima del presente acuerdo.
- c) Entrega de rendición de cuentas de los recursos faltantes por rendir de la primera cuota y al menos el 100% de los recursos entregados por el Ministerio en virtud de la 2ª cuota.
- d) Garantía por los recursos que el Ministerio de Educación anticipe con cargo a su aporte, por un valor equivalente al 100% del anticipo.

**Cuarta Cuota:** Por un monto correspondiente al financiamiento de los meses 28 al 39 de ejecución del proyecto con cargo a los recursos que deba aportar el Ministerio, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio, si procede.

La cuarta cuota se transferirá si se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre aprobado por parte del Ministerio de Educación el informe de avance anual según lo indicado en la letra c) de la cláusula décima del presente convenio.
- b) Que se encuentre aprobado por parte del Ministerio de Educación la Propuesta de Plan de trabajo anual para el año siguiente, según lo indicado en la letra d) de la cláusula décima.
- c) Que se encuentre aprobado el Informe de Medio Término de la Planificación Estratégica: Informe que se entrega dentro de un plazo de 30 días corridos contados desde la fecha en que finaliza el mes 27 de ejecución del convenio, con la finalidad de verificar el avance de la Planificación estratégica cuatrienal y viabilidad del cumplimiento de los objetivos y metas propuestos, según la letra b) de la cláusula décima de este convenio.
- d) Entrega de rendición de cuentas de los recursos faltantes por rendir de la segunda cuota y al menos el 100% de los recursos entregados por el Ministerio en virtud de la 3ª cuota.
- e) Garantía por los recursos que el Ministerio de Educación anticipe con cargo a su aporte, por un valor equivalente al 100% del anticipo.

**Quinta Cuota:** Por un monto correspondiente al financiamiento de los meses 40 al 51 de ejecución del proyecto con cargo a los recursos que deba aportar el Ministerio, en virtud del convenio que para dicho año se apruebe, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe este acuerdo.

La quinta cuota se transferirá si se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre aprobado por parte del Ministerio de Educación el informe de avance anual según lo indicado en la letra c) de la cláusula décima del presente convenio.

- b) Que se encuentre aprobado por parte del Ministerio de Educación la Propuesta de Plan de trabajo anual para el año siguiente, según lo indicado en la letra d) de la cláusula décima.
- c) Entrega de rendición de cuentas de los recursos faltantes por rendir de la tercera cuota y al menos el 100% de los recursos entregados por el Ministerio en virtud de la 4ª cuota.
- d) Garantía por los recursos que el Ministerio de Educación anticipe con cargo a su aporte, por un valor equivalente al 100% del anticipo.

El monto y oportunidad de las cuotas sucesivas, será fijada en función del:

- a) Cumplimiento de los resultados, indicadores, hitos, metas y compromisos de desempeño asumidos por la institución de educación según la programación establecida en el Plan de trabajo definitivo.
- b) Nivel de avance de gastos rendidos y compromisos de gastos adquiridos.
- c) Los pagos se encontrarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año respectivo.

Los recursos para la ejecución del proyecto estarán destinados exclusivamente a financiar los gastos de la operación de la propuesta aprobada, en complementariedad con los aportes propios de la institución, en el evento que existiesen. No se financiará infraestructura ni gastos de inversión.

Al término de la ejecución del proyecto, las instituciones deben entregar un informe final de cumplimiento de los objetivos del proyecto, en los términos de la cláusula décima letra e), ello sin perjuicio de la rendición de cuentas final, regulada en la cláusula décima quinta de este convenio.

#### **SEXTO: Aporte de la Institución.-**

"La Institución" aportará la cantidad única y total de \$2.527.668.300.- (dos mil quinientos veintisiete millones seiscientos sesenta y ocho mil trescientos pesos) en recursos valorados.

A su vez, "las Partes" acuerdan que el aporte de "la Institución" podrá financiar cualquier gasto requerido para la implementación del convenio para lo cual "la Institución" podrá utilizar los procedimientos que corresponda, de acuerdo con la normativa que los rija.

No obstante, lo anterior, "las Partes" acuerdan que "la Institución" podrá aportar dinero adicional para atender cualquier tipo de gastos relacionados con las diversas necesidades que pudieren surgir en el desarrollo y ejecución del presente convenio.

#### **SÉPTIMO: Cuenta Corriente.-**

"La Institución" deberá abrir y mantener una cuenta corriente, lo que deberá informar al Ministerio de Educación en un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde su apertura, destinada exclusivamente al manejo y administración de los recursos aportados mediante el presente convenio y llevar una contabilidad de acuerdo con las normas que corresponda y realizar rendiciones de cuentas periódicas, según se indica en cláusula décima quinta.



En esta cuenta corriente se depositarán los aportes del Ministerio a "la Institución".

Adicionalmente, "la Institución" deberá llevar contabilidad separada de los recursos destinados a la ejecución del convenio, de acuerdo con las normas que corresponda y aplicando los mecanismos y prácticas que permitan una adecuada y transparente administración de los mismos, debiendo en los casos en que "el Ministerio" lo requiera, mantener contabilidad separada para contrataciones que se efectúen con terceros.

#### **OCTAVO: Garantías.-**

Las instituciones públicas se encuentran eximidas de presentar garantías. Las demás instituciones que celebren el presente Convenio, deberán entregar vale vista; boleta bancaria a la vista o póliza de seguro, a nombre del Ministerio de Educación, para las siguientes cauciones:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del convenio por una suma equivalente al 10% del valor total del flujo anual de recursos correspondiente al aporte que efectúa el Ministerio.

Esta garantía de fiel cumplimiento de convenio deberá ser entregada por la institución beneficiaria dentro de los quince (15) días corridos siguientes a la total tramitación del último acto que apruebe el respectivo convenio y tener una vigencia de al menos noventa (90) días corridos posteriores al término de vigencia del convenio respectivo.

- b) Garantía por los recursos que el Ministerio de Educación anticipe con cargo a su aporte, por un valor equivalente al 100% del anticipo que se entregue anualmente por este Ministerio.

Esta garantía de anticipo, deberá ser entregada por la institución beneficiaria dentro de los quince (15) días corridos siguientes a la total tramitación del último acto que apruebe el respectivo convenio; su vigencia mínima, deberá ser de 90 días corridos después de la fecha de término de cada anualidad, y deberá ser renovada, al menos quince (15) días hábiles antes de su vencimiento, mientras los recursos anticipados no se encuentren rendidos y aprobados.

Las instituciones adjudicadas, deberán mantener permanentemente caucionado el valor total de los recursos anticipados por el Ministerio de Educación y que se encuentren pendientes de rendición de cuenta, o efectuada dicha rendición, mientras ésta no haya sido aprobada.

Las garantías deberán estar siempre vigentes y renovadas al menos quince (15) días hábiles antes de su vencimiento.

En todo caso, las instituciones que hayan entregado las garantías señaladas en este numeral, tendrán derecho a retirarlas a contar de la aprobación por parte del Ministerio del informe final contemplado en la letra e) de la cláusula décima de este convenio. Sin perjuicio de lo anterior, la garantía de fiel cumplimiento y de anticipo, podrán ser retiradas y renovadas cada 12 meses, dada la extensión del convenio.

#### **NOVENO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.-**

##### **I. De la "la Institución".**

Durante la ejecución del presente convenio "la Institución" asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera de este acuerdo.

- **Compromiso derivado de la Planificación Estratégica para el período del convenio:** se compromete a cumplir con todos y cada uno de los objetivos generales y específicos, metas e indicadores de proceso y desempeño, en los términos señalados en la Planificación Estratégica para el período de ejecución del convenio.
- **Compromisos derivados de la Implementación del Convenio:** se compromete a:
  - a) Cumplir con todos y cada uno de los objetivos generales y específicos, metas e indicadores de proceso y desempeño, en los términos señalados en el Plan de trabajo que anualmente se apruebe dentro del marco de la ejecución del presente convenio.
  - b) Entregar los informes estipulados en el presente convenio, rendir cuenta y permitir el seguimiento del presente convenio.
  - c) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento y control de hitos, metas e indicadores comprometidos, incluidos los de evaluación de impacto.
  - d) Difundir a través de la página web institucional información relativa al avance de la creación e implementación de los Centros de Liderazgo Escolar definitivos, acordado entre "las Partes", para fines de seguimiento, de transparencia e información pública.
  - e) Asegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos entregados por parte del Ministerio, destinados al desarrollo del proyecto de creación e implementación de los centros de liderazgo escolar.
  - f) Invertir los recursos aportados por "el Ministerio", como los aportados por "la Institución" exclusivamente en la creación e implementación de los centros de liderazgo escolar.
  - g) Mantener vigentes las garantías señaladas en la cláusula octava.
  - h) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de "la Institución" y conforme a la normativa que la regule. Estos procesos se deberán realizar de una manera adecuada para la efectiva gestión del convenio, asegurando procesos competitivos y transparentes que permitan un buen y eficiente uso de recursos públicos. En casos justificados, excepcionalmente y si la normativa institucional lo permite, se podrá utilizar otro tipo de procedimientos.
  - i) Cumplir con los estándares de desempeño y mecanismos de autorregulación que se establezcan, de acuerdo con lo fijado en el Plan de Trabajo definitivo aprobado anualmente.

## **II. Del Ministerio de Educación:**

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a "la Institución" una vez cumplidos los requerimientos administrativos que en la citada cláusula se indican.

- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a "la Institución" sobre la ejecución del convenio. Esta labor será llevada a cabo por la División de Educación General del Ministerio de Educación con la asistencia del Sub Comité Liderazgo para la mejora Escolar de la misma.
- c) Realizar el seguimiento del convenio, coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de los objetivos generales y específicos, del plan de trabajo y del personal especializado, consultores y estudios que se estimen necesarios para lograr los resultados esperados. Esta labor será llevada a cabo por la División de Educación General del Ministerio de Educación con la asistencia del Sub Comité Liderazgo para la mejora Escolar de la misma.

#### **DÉCIMA: Informes.-**

En cumplimiento del convenio las instituciones deberán proveer información sobre los logros alcanzados en la implementación de la Planificación Estratégica, el progreso y cumplimiento de metas del Plan de trabajo anual y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio de Educación. Adicionalmente deberá presentar un informe con el plan de trabajo para el año entrante.

- a) **Informe de instalación del Centro de Liderazgo Escolar:** Informe que se entrega dentro de un plazo de 30 días corridos contados desde que finaliza el mes 3 de ejecución del convenio, con la finalidad de verificar que se hayan desarrollado las condiciones para asegurar la adecuada implementación del Plan de Trabajo anual y de la Planificación Estratégica.
- b) **Informe de Medio Término de la Planificación Estratégica:** Informe que se entrega dentro de un plazo de 30 días corridos contados desde la fecha en que finaliza el mes 27 de ejecución del convenio, con la finalidad de verificar el avance de la Planificación estratégica cuatrienal y viabilidad del cumplimiento de los objetivos y metas propuestos.
- c) **Informes de avance anual:** Informe que se entrega dentro del mes de diciembre de cada año, con la especificación del grado de cumplimiento de las metas anuales, cuatrienales, y los hitos y avances en cada una de las líneas de trabajo del Centro de Liderazgo.
- d) **Propuesta de plan de trabajo anual:** Informe que se entrega en septiembre de cada año, el cual contiene la propuesta a validar para el Plan de Trabajo para el año siguiente. El plan de trabajo debe describir las metas propuestas para ese año en cada una de las líneas de trabajo del Centro de Liderazgo Escolar, las cuales deben ser consistentes con el logro de los objetivos de la planificación estratégica cuatrienal. Deben especificarse las acciones a desarrollar en los proyectos vigentes del Centro de Liderazgo Escolar y los nuevos proyectos a los que se dará inicio, con su respectiva planificación de actividades, fechas clave, metas y recursos asociados.
- e) **Informe Final:** que incluirá un consolidado de avances de toda la implementación al término de la ejecución del Convenio. Este deberá ser entregado dentro de los sesenta (60) días corridos siguientes al término de la implementación del proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución ejecutora cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del convenio suscrito.

## DÉCIMA PRIMERA: Reglas Generales para los Informes.-

El Ministerio aprobará o formulará observaciones a el/los informes que entregue "la Institución", señalados en la cláusula décima de este convenio, en un plazo de cuarenta (40) días corridos, contados desde la recepción. En caso de existir observaciones al informe, el Ministerio deberá comunicarlo a la Institución por escrito a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión. La institución dispondrá de un plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación, para subsanar las observaciones o adoptar las medidas requeridas y enviar una nueva versión de los informes al Ministerio, el que tendrá un plazo de veinte (20) días corridos, contados desde la recepción de la nueva versión del informe, para aprobar o rechazar el mismo.

Los informes serán revisados y catalogados de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría de Cumplimiento	de	Descripción
Satisfactorio:		Se ha dado cabal cumplimiento a resultados, indicadores, hitos, metas y compromisos, conforme a lo acordado en el Convenio de Colaboración. El monto y oportunidad de cuota sucesiva será fijada según se indica en la cláusula quinta del convenio, siempre que se cumplan las condiciones allí señaladas.
Satisfactorio con alerta:	con	Se ha dado cumplimiento a resultados, indicadores, hitos, metas y compromisos, pero no de conformidad a lo acordado en el Convenio. El monto y oportunidad de cuota sucesiva será fijada según se indica en la cláusula quinta del convenio, siempre que se cumplan las condiciones allí señaladas. Sin embargo, se incluye una alerta y se acuerda un plan de acción con el Ministerio.
Insatisfactorio:		No se ha dado cumplimiento a resultados, indicadores, hitos, metas y compromisos, conforme a lo acordado en el Convenio. No se transfieren fondos a los beneficiarios con el proyecto y se acuerda plan de acción con el Ministerio. La categoría de cumplimiento insatisfactorio dará paso a la suspensión de las transferencias o, en caso de ser reiterada, al término anticipado del Convenio, según se indica en la cláusula décima cuarta del presente instrumento.

El Informe se entenderá como aprobado en los casos de Satisfactorio y Satisfactorio con alerta. En caso de Insatisfactorio, se entenderá como rechazado y por tanto con incumplimiento de avance.

En el caso de cumplimiento Satisfactorio con alerta o Insatisfactorio, las instituciones deberán realizar mejoras y/o ajustes que sean necesarios y exigibles, a satisfacción del Ministerio de Educación. El plazo para realizar las mejoras y/o ajustes será de un máximo de treinta (30) días corridos, contados desde la notificación de la categoría.

El Ministerio entregará a la institución los formatos de los informes señalados con las indicaciones que corresponda para cada caso con a lo menos quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar otros informes si el avance de la Planificación Estratégica, u otras características de estos, así lo ameriten.

#### **DÉCIMA SEGUNDA: Plazo de Ejecución y Vigencia del Convenio.**

El Ministerio podrá autorizar a las instituciones adjudicadas que hayan cumplido con los requisitos técnicos y de carácter administrativos, a iniciar las actividades descritas en este proceso concursal, desde el momento de la suscripción del convenio, sin esperar la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, debido principalmente a los requerimientos de coordinación especificados en este documento y debido a la necesidad de asegurar que los plazos de implementación de dichos proyectos sean pertinentes a la distribución anual de los tiempos escolares, favoreciendo así el cumplimiento de los objetivos planteados en las bases del concurso, salvo aquellas que digan relación con la transferencia de recursos.



La vigencia del presente acuerdo será por un plazo de **65** meses, contados desde la total tramitación del último acto que lo apruebe; dicho término incluirá el plazo de ejecución del proyecto que será de **51** meses de acuerdo con la propuesta original y al plan de trabajo ajustado que hayan presentado las instituciones.

En caso de que la institución no iniciare su ejecución dentro del plazo indicado, por causa imputable a la misma, incurrirá en incumplimiento grave, lo que será calificado así por el Ministerio y podrá significar el termino anticipado del convenio, sin perjuicio del cobro de las garantías vigentes y la restitución de los aportes que correspondan.

El desarrollo de los proyectos deberá ceñirse al proyecto seleccionado y al plan de trabajo aprobado; sin embargo, si existiera la necesidad de modificar dicho plan, la Institución deberá solicitar al Ministerio, la respectiva autorización.

#### **DÉCIMA TERCERA: Supervisión de la ejecución del Convenio.-**

La labor de supervisión, acompañamiento y seguimiento de la ejecución de los proyectos y sus convenios anuales será responsabilidad de la División de Educación General a través del Sub Comité Liderazgo para la mejora Escolar de dicha División, quien en ejercicio de dicha función le corresponderá cumplir las siguientes tareas:

- a) Participar de las reuniones de trabajo a fin de supervisar los avances y desafíos planteados en el desarrollo del proyecto.
- b) Revisar y aprobar los planes de trabajo anuales propuestos por la institución.
- c) Supervisar y controlar la gestión de las instituciones, exposiciones de directivos del Centro de Liderazgo Escolar, seguimiento de los sistemas de gestión de los convenios, la que podrá incluir visitas programadas.
- d) Revisión y aprobación de los informes detallados en la cláusula décima de este acuerdo de voluntades, que hayan sido presentados, planteando las observaciones, correcciones y/o cambio de informes que corresponda.
- e) Análisis y evaluación del cumplimiento de las actividades comprometidas en los respectivos convenios.
- f) Aprobación y verificación del avance y logro de hitos, metas e indicadores de desempeño con el fin de determinar la continuidad de los proyectos.
- g) Revisión de las rendiciones correspondientes a los recursos aportados entregados por el Ministerio.
- h) Prever las acciones correctivas que sean necesarias, encuestas de percepción y satisfacción, implementación de página web de la institución en internet con información del Centro de Liderazgo Escolar y su avance,

asesoría de especialistas nacionales o extranjeros para la evaluación del progreso e impacto de las iniciativas, entre otras que se considere necesarias para su implementación y seguimiento.

- i) Solicitar la transferencia de recursos que corresponda.
- j) Requerir la aplicación de posibles sanciones, en caso de que ello corresponda.
- k) Proponer el término anticipado del convenio si la situación así lo ameritara.

#### **DÉCIMA CUARTA: Suspensión de las transferencias y término anticipado.**

El Ministerio de Educación podrá determinar la continuidad o suspensión de las transferencias de los recursos a la institución beneficiada o bien determinar el término anticipado del Convenio.

La suspensión de los aportes deberá ser adoptada por el Ministerio de Educación en los casos en que, sin ser el incumplimiento de las obligaciones del convenio de carácter grave y/o reiterado, amerite suspender la entrega de los aportes a una mejora significativa en la ejecución del presente convenio. El plazo para realizar las mejoras será de un máximo de sesenta (60) días corridos, contados desde la notificación de la suspensión de los aportes del Ministerio a la Institución.

Casos en que procede la suspensión de los aportes:

- a) Incumplimiento por parte de la Institución de las acciones y metas establecidas en el Plan de trabajo anual y en el presente acuerdo, lo que se verificará a través de los informes citados en la cláusula décima del mismo.
- b) El rechazo de uno o varios informes por parte del Ministerio de Educación.
- c) No haber presentado la rendición de cuentas en el plazo estipulado para ello.
- d) Incumplimiento a lo establecido en la cláusula octava, del presente convenio, respecto de la mantención y vigencia de las garantías, en la forma y plazos que allí se indican, en caso de proceder.
- e) Atraso de la institución en la presentación de los informes en la forma y plazos indicados cláusula décima del presente convenio, o de las medidas para dar solución a las observaciones formuladas por el Ministerio respecto de los informes.
- f) No presentación de documentación en original o copias, en los casos que el Ministerio lo solicite, de gastos y/o procedimientos efectuados por la Institución en la ejecución del Plan, según corresponda, de acuerdo con la normativa aplicable.
- g) Falta de implementación de los procedimientos financieros o de adquisiciones y contrataciones que le impone la ejecución del presente convenio a la Institución.
- h) Incumplimiento de alguno de los compromisos establecidos en el convenio respectivo, que no sea de carácter grave y/o reiterado.

Casos en que procede el término anticipado del Convenio (incumplimiento de carácter grave y/o reiterado):

- a) Haber destinado la Institución los recursos aportados por ambas partes al financiamiento del Centro de Liderazgo Escolar, a una finalidad distinta a la comprometida.
- b) No contar con un plan de trabajo aprobado por el Ministerio de Educación.
- c) Tercer incumplimiento de cualquiera de los casos citados en los literales a), c), d) y e) señalados en la suspensión de aportes.
- d) Cuarto incumplimiento de cualquiera de los casos citados en los literales f), g) y h) señalados en la suspensión de aportes.
- e) No subsanar definitivamente, dentro de los plazos indicados en el presente convenio, las observaciones efectuadas a la rendición de cuentas.
- f) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 20.129.
- g) No haber presentado la rendición de cuentas en un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la fecha en que la misma debió haberse presentado.
- h) Si el ejecutor del proyecto utiliza la totalidad o parte de los recursos, para fines diferentes a los estipulados en el convenio.
- i) Si el ejecutor del proyecto no rinde cuenta de los fondos aportados o no se respaldan adecuadamente los gastos efectuados con la documentación pertinente; es decir, boletas y/o facturas originales.
- j) Presentación de documentación, información o antecedentes que no se ajustan a la realidad o hubieren sido falseados.
- k) No efectuar las actividades señaladas en su propuesta o no entrega los informes comprometidos en los plazos establecidos.
- l) En caso de reemplazo de la institución en alianza o personal clave, salvo caso fortuito o fuerza mayor y/o por circunstancias no imputables a la institución patrocinante, debidamente calificadas por el Ministerio.

En el evento que el Ministerio de Educación, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al Convenio respectivo, la institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, en la duración del Convenio. Para cumplir con esta obligación la Institución tendrá un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación de la resolución que pone término anticipado al convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio de Educación en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra, contrato o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio de Educación, con fecha anterior al término anticipado del Convenio. La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

#### **DÉCIMA QUINTA: Rendición de cuentas.-**

"La Institución" deberá rendir cuenta de los recursos aportados por el "Ministerio" conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace.

En el caso de las instituciones públicas, ésta deberá presentarse mensualmente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes que corresponda. En el caso de las instituciones privadas, la rendición de cuentas deberá presentarse trimestralmente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes que corresponda. Ambos plazos se contarán desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

El Ministerio, a través de la División de Educación General, revisará la rendición de cuentas dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la recepción y podrá aprobarlos u observarlos, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, la institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial y por escrito de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los cinco (5) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos u observarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio podrá poner término anticipado al Convenio, por el correspondiente acto administrativo fundado, y exigir la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados.

#### **DÉCIMA SEXTA: Cesión de Derechos.-**

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere "la Institución" no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable "la Institución", mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante "el Ministerio" en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente convenio.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA: Contrato con Terceros.-**

Para la ejecución del presente Convenio, "la Institución" podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por "el Ministerio" al cumplimiento de los objetivos de este.

"Las Partes" dejan expresa constancia que "la Institución" será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con "el Ministerio".

#### **DÉCIMA OCTAVA: Planificación, Tipos de Gastos, Normativa y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones.-**

##### **1. Planificación: Lista Anual de Bienes y Servicios.**

"La Institución", para el cumplimiento del presente convenio, deberá elaborar anualmente, en base a formato entregado por el Ministerio, con a lo menos treinta (30) días corridos de anticipación a la fecha que corresponda presentarla, una lista de bienes y servicios que planifique adquirir o contratar, la que será utilizada para el seguimiento de acciones que se comprenden en el presente convenio. Esta lista de bienes y servicios deberá ser presentada al Ministerio con anterioridad a la realización de los gastos relacionados al presente Convenio y dentro de los veinte (20) días corridos al inicio de cada año calendario. El Ministerio aprobará la mencionada lista dentro de los diez (10) días corridos siguientes a su presentación.

"La Institución" deberá ir completando la lista de bienes y servicios con los datos efectivos de ejecución, información que deberá ser enviada al Ministerio cuando éste lo requiera.

En complemento, "la Institución" deberá mantener inventarios actualizados de los bienes adquiridos y que deberán estar disponibles en "la Institución" y enviarse al Ministerio cuando este así lo solicite.

## **2. Tipos de Gastos.**

Con los recursos que aporte "el Ministerio" se podrán financiar gastos de operación, en una acepción amplia, que incluyen la formación de recursos humanos, contratación de servicios de consultoría y asesoría, charlas y seminarios, servicios de comunicación y difusión y gastos operacionales como arriendo de salones, equipos, servicio de alojamiento y alimentación, movilización, traslados, compra, elaboración, edición, diseño, impresión, publicación y distribución de materiales e instrumentos técnicos y educativos, insumos corrientes para la creación, puesta en marcha y funcionamiento de los centros de liderazgo escolar, servicios y gastos generales como correos, fotocopias, entre otros, incluidos los gastos en personal los que deberán corresponder exclusivamente a necesidades de implementación y desarrollo del Proyecto.

Con los recursos que aporte "la Institución", para potenciar su propuesta e incrementar su viabilidad, se podrá financiar cualquier gasto requerido para su implementación, para lo cual podrá utilizar los procedimientos que corresponda, de acuerdo con la normativa que la rija.

### **DÉCIMA NOVENA: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.-**

"La Institución" deberá mantener archivos con la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados y utilizar los sistemas de información y/o formatos que sean entregados por "el Ministerio" para dicho efecto. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original o en copias legalizadas. "La Institución" deberá organizar y sistematizar la información, en original o copia, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

### **VIGÉSIMA: Reembolsos de Excedentes.-**

En caso de que la ejecución del Proyecto no se realice, o se haga imposible su ejecución dentro de los plazos previstos, "la Institución" deberá rembolsar la totalidad de los recursos asignados por "el Ministerio" para la ejecución e implementación del mismo, la que deberá realizarse dentro de un plazo de sesenta

(60) días corridos, contados desde la notificación de la Resolución fundada que ponga término al convenio.

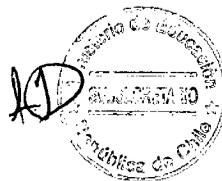
Si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por "el Ministerio", en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio de Educación, deben ser devueltos dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito del pronunciamiento recaído sobre el informe final referido en la cláusula décima del presente convenio.



Todos los reembolsos que deba hacer "la Institución" al "Ministerio" en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones que entregue el Ministerio de Educación al momento de la notificación correspondiente.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA: Propiedad de los Bienes.-**

Los bienes que "la Institución" adquiera o contrate durante la ejecución e implementación del presente ingresarán a su patrimonio.



#### **VIGÉSIMA SEGUNDA: Nombramiento y Personerías.-**

El nombramiento de don **Jorge Aedo Poblete**, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto Supremo N° 51, de 2020, del Ministerio de Educación.

La personería de don **FEDERICO VALDÉS LAFONTAINE** para representar a la **UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO**, consta en Escritura Pública de mandato especial de fecha catorce de septiembre de 2011 ante don Gustavo Montero Marti, Notario Público Suplente del titular de la Cuadragésima Octava Notaría de Santiago, Don José Musalem Saffie, anotada bajo el repertorio 13.789/2011.

#### **VIGÉSIMA TERCERA: Prórroga de la competencia.-**

Para todos los efectos legales las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia.

#### **VIGÉSIMA CUARTA: Ejemplares.-**

El presente Convenio se firma en 3 ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de "la Institución".

#### **VIGÉSIMA QUINTA: Anexo.-**

Se acompaña como Anexo el Plan de Trabajo Definitivo.

**FDO.: JORGE POBLETE AEDO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN; FEDERICO VALDÉS LAFONTAINE, RECTOR, UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO."**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Impútese el gasto que demanda la ejecución del presente decreto a la partida 09.01.04.24.03.612, la suma de \$ 3.010.000.000.- del presupuesto de la Subsecretaría de Educación para el año 2020.

Las transferencias que se devenguen para los años 2021 y siguientes, quedarán sujetas a la disponibilidad de recursos que se contemple para el presupuesto respectivo, sin requerirse la dictación de acto administrativo adicional.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

**"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS  
UNIDAD JURÍDICA

MFR

CURSA CON ALCANCES EL DECRETO  
N° 111, DE 2020, DEL MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN.

---

SANTIAGO,

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, que "Aprueba Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos para la Creación de Centros de Liderazgo Escolar entre el Ministerio de Educación y la Universidad del Desarrollo", por encontrarse ajustado a derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, cumple con hacer presente que el monto de las cuotas que se establecen en la cláusula quinta del acuerdo en examen, están determinadas en la "proyección económica ajustada", que se ha tenido a la vista, la cual forma parte de los antecedentes del respectivo proceso licitatorio llevado a cabo en la especie.

Luego, en el artículo segundo del acto administrativo en análisis, cabe indicar que la suma máxima a imputar para el presente ejercicio presupuestario corresponde a \$647.383.333 y no como ahí se indica, aspecto que se deberá tener en consideración.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón del instrumento del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

AL SEÑOR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
PRESENTE



OFICIO DE ALCANCE  
Por orden del Contralor General de la República  
Oficio : E43092/2020  
Fecha : 14/10/2020  
Maria Soledad Frindt Rada  
Jefa de División